



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **MARIA CENELIA LÓPEZ LÓPEZ** contra **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO FRIO –ASORIOFRIO-RAD: 47 980 408 9001 2021-00159-00.**

INFORME SECRETARIAL: 14/10/2022. Señora Juez, informó a usted que, en el presente proceso se encuentra pendiente por correr traslado de las excepciones propuesta dentro de la causa, a la parte demandante. SIRVASE PROVEER.

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **MARIA CENELIA LOPEZ LOPEZ** contra **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO FRIO –ASORIOFRIO-RAD: 47 980 408 9001 2021-00159-00.**

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que, la parte demandada -dentro del término legal para ello-, contestó demanda y propuso excepción de mérito denominada, **PRESCRIPCIÓN**, es menester el traslado de la misma a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante, de la excepción de mérito propuesta por el demandado, denominada **PRESCRIPCIÓN**, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **DARWIS JOSÉ ORTIZ GIL**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**